

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

JURIDICCION: CIVIL

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE REIVINDICACION DE DOMINIO

No. DE CUADERNOS: 1 **FOLIOS CORRESPONDIENTES:** 30

DEMANDANTE (S)

SEBASTIAN CALDERON MOTTA C.C. 1.088.331.439

DIRECCION NOTIFICACION: Diagonal 29 A N° 7 – 139 Teléfono: 3225206854

APODERADO

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES C.C. 19.490.234

Dirección Notificación: Calle 12 N° 4 – 96 Teléfono 3204362321

DEMANDADOS (S)

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ C.C. 17.413.436

MARIA RUTH SUAREZ RIVERA C.C. 51.742.849

RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ C.C. 1.122.131.099

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA C.C. 1.082.924.355

Dirección Notificación: Calle 45 N° 55-04- 08 Teléfono: 4301440

(La misma dirección y teléfono para los demandados)

Anexos: Original Demanda y 5 Videos



Radicado Proceso:

Firma Apoderado

T.P. N° 232083 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (Reparto)

E.S.D.

REF: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.490.234 expedida en, Bogotá, y portador de la T.P. No. 232083 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **SEBASTIAN CALDERON MOTTA**, persona mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.331.439 y residente en la ciudad de Pereira, me permito formular demanda de **ACCION REIVINDICATORIA** de Menor cuantía contra los señores: **JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 17.413.436, **MARIA SUAREZ RIVERA**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.742.849, **RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.131.099 y **SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.924.355, todos vecinos de la ciudad de Villavicencio departamento del Meta, para que previo el trámite correspondiente se sirva usted hacer en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgada teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor EZEQUIEL CALDERON CALDERON como Comprador y el señor ARMANDO LA TORRE como Vendedor, Por medio de escritura pública de radicación N°1717 del 18 de noviembre de 1959, realizada en la Notaria Única de Villavicencio y con registro en la oficina de Instrumentos Públicos con radicación del 29 de febrero de 1960. Quedo protocolizada la compra y venta del inmueble que se relaciona a continuación: Casa y Lote, localizado en el Barrio Julio E. Galán en el municipio de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Con área de 581 Varas cuadradas y en metros 396 metros cuadrados y que linda por la cabecera norte en extensión de 17.00 metros con terreno de propiedad de la vía pública, por el costado derecho este, en una extensión de 19.80 metros con terrenos de propiedad de la zona de Carreteras Nacionales del Meta, por el costado izquierdo sur en una extensión de 20.20 metros con terrenos de propiedad de la carrera 2.,urbanización, por el pie oeste, en una extensión de 20.00 metros con terrenos de propiedad de Darío Márquez.

SEGUNDO: El señor EZEQUIEL CALDERON CALDERON, estaba casado con la señora BLANCA IRENE HERNANDEZ, fruto de la unión procrearon un hijo llamado OCTAVIO CALDERON HERNANDEZ.

TERCERO: Entre los linderos del inmueble objeto de esta demanda y que se relacionan en el hecho primero y que aparecen insertos en la escritura ya mencionadas, se guarda perfecta identidad.

CUARTO: El 19 de mayo de 2000 falleció el señor Octavio Calderón Hernández, dejando dos hijos: SEBASTIAN CALDERON MOTTA Y DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO.

QUINTO: El señor Ezequiel Calderón falleció el día 12 de mayo de 2009, según Registro de defunción.

SEXTO: El día 12 de marzo de 2015 mediante proceso de sucesión en el Juzgado segundo de familia de Villavicencio con radicado 2015-230-6-4819, se le adjudicó a la señora Blanca Irene Hernández de Calderón el 50% del inmueble en mención, el 25% a su nieto Sebastián Calderón Motta y el 25% a su otro nieto Daniel Octavio Calderón Castaño.

SEPTIMO: El día 29 de diciembre de 2015 falleció la señora Blanca Irene Hernández de Calderón.

OCTAVO: Luego del fallecimiento de la señora Blanca, quedo en la casa en mención la señora Estella Macías, persona que acompañó realizando las labores de la casa a la señora Blanca en los últimos meses de su vida y a la cual se le pagaba por su labor todo lo de ley. La señora Estella Macías permaneció unos meses más allí en la casa después de que fallece doña Blanca. También dentro de la casa hay un apartamento que estaba arrendado a la señora Deyanira Jaramillo Herrera y su esposo.

NOVENO: El día 08 de marzo de 2017, Se hace la Sucesión de la parte (50%) del bien inmueble en mención que tenía como patrimonio la señora Blanca Irene Hernández de Calderón, con Radicación 2018-230-6-20661, se adjudica a sus dos nietos como herederos: Sebastián Calderón Motta el 25% y para Daniel Octavio Calderón el 25% restante, así las cosas quedan como únicos titulares del total del inmueble en mención, el 50% corresponde a Sebastián Calderón Motta y el otro 50% para Daniel Octavio Calderón.

DECIMO: Mi poderdante adquirió el dominio del inmueble ya relacionado, mediante la figura de Sucesión, como bien lo certifica la escritura y el mismo Certificado de Instrumentos Públicos, en cita de quien eran los verdaderos dueños, es decir, de los esposos Blanca Irene Hernández de Calderón y Ezequiel Calderón Calderón, y a su vez, fue adquirió el dominio por su tradente quien también lo tuvo de manera plena y absoluta.

DECIMO PRIMERO: Los hermanos Sebastián Calderón Motta y Daniel Octavio Calderón Castaño, el día 20 de febrero de 2019, realizaron hipoteca del inmueble con radicación: 2019-230-6-3163, en la Notaria Segunda del círculo de Villavicencio a nombre del señor Jorge Orlando Murcia Sierra, por valor de setenta millones de pesos mcte. (\$70.000.000), suma que se acordó debía ser repartida entre los dos hermanos, 50% para cada uno y que los intereses cada uno pagaba lo que corresponde a la porción, al titular del derecho.

DECIMO SEGUNDO: El giro del valor de la hipoteca (\$70.000.000), fue a la cuenta de la señora Liliana Briyith Castaño madre del señor Daniel Octavio Calderón, quien a su vez solo giro a Sebastián Calderón \$17.300.000 quedando pendiente otros \$17.700.000, para completar los \$35.000.000 que corresponden al 50% del valor del giro de la Hipoteca para cada uno.

DECIMO TERCERO: Mi Poderdante el señor Sebastián Calderón Motta ha cancelado en forma puntual los intereses que le corresponden por su 50% al tenedor de la Hipoteca en mención.

DECIMO CUARTO: Mi poderdante no ha enajenado ni tiene prometido en venta el inmueble relacionado y por lo tanto se encuentra vigente el registro de su título inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de este Círculo, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 230-22014.

DECIMO QUINTO: Los señores SEBASTIAN CALDERON MOTTA y DANIEL CALDERON CASTAÑO, se encuentran privados de la posesión material del inmueble a Reivindicar, puesto que ésta la tiene en la actualidad los señores: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, es importante decir que el señor José Miguel González Gonzales no habita el inmueble pero aparece haciendo oposición a la entrega del mismo, Los señores antes mencionados manifiestan que ellos entraron a la casa por autorización de la señora ESTELLA MACIAS.

DECIMO SEXTO: Los señores JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, Los poseedores invasores nunca han pagado

impuestos y en tema de servicios hay una deuda pendiente con el acueducto de Villavicencio, tampoco han pagado arrendamiento del inmueble lo cual genera una afectación económica a mi poderdante debido a los gastos que se presentan por diferentes conceptos como también, el Lucro Cesante por no poder tener el uso, goce y la disposición de un ingreso que medianamente debe generar el inmueble.

DECIMO SEPTIMO: El objetivo de los poseedores invasores antes mencionados parece ser quedarse con la casa, pues al pedirles de buena forma que entreguen, se niegan hacerlo y además de forma arbitraria sacaron las pertenencias de los abuelos como bienes muebles y se lucraron de ellos, al preguntarle por estos manifestaron que eran cosas muy viejas.

DECIMO OCTAVO: El día 05 de febrero de 2019 fueron Querellados los poseedores invasores de la casa señores: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, siendo citados a Audiencia el 13 de febrero de 2019 en la Inspección Primera de Policía del sector, pero los Querellados no asistieron.

DECIMO NOVENO: El día 17 de marzo de 2019, la arrendataria: señora Deyanira Jaramillo Herrera, hizo entrega del apartamento que ella habitaba a los herederos.

VIGESIMO: El 20 de marzo de 2019, mi poderdante SEBASTIAN CALDERON MOTTA, fue a la propiedad antes mencionada, instalo unos anuncios en los ventanales y puertas con el mensaje de SE VENDE O ARRIENDA y en la puerta principal se colocó un afiche solicitando a los habitantes de la casa para que la desalojaran, que el inmueble es de propiedad de SEBASTIAN CALDERON Y DANIEL OCTAVIO CALDERON, estos se pueden ver claramente en video anexo.

VIGESIMO PRIMERO: El mismo día 20 de marzo de 2019, mi poderdante acudió al CAI de la Policía más cercano, para solicitar acompañamiento y pedir de buena manera la entrega del inmueble a los mencionados poseedores, pero en presencia de los policiales el señor José Miguel González Gonzales, manifestó a los reclamantes que si quería que se fueran de la casa tenían que pagarle \$30.000.000 de lo contrario no desocupaban. Hecho que quedo registrado en el informe de los Patrulleros: EDIER CAMILO SABOGAL Y CARLOS GARZÓN RAMÍREZ, del Cuadrante del barrio CAUDAL de Villavicencio. Ésta diligencia quedo grabada en Video-Audio, que se anexa.

VIGESIMO SEGUNDO: los señores: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, son los actuales poseedores invasores del inmueble que para mí mandante pretendo Reivindicar.

VIGESIMO TERCERO: Los Demandados, señores mencionados en el hecho anterior están en incapacidad legal para reclamar por prescripción, el dominio del inmueble referido en esta demanda.

VIGESIMO CUARTO: El señor SEBASTIAN CALDERON MOTTA me ha concedido poder especial para ejercer la acción que ahora invoco.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que el inmueble a Reivindicar, pertenece en dominio pleno y absoluto a los hermanos SEBASTIAN CALDERON MOTTA y DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO, como así lo evidencia el Certificado de Tradición y Libertad emitido por la oficina de instrumentos Públicos, el predio bien inmueble: Lote y Casa localizado en el municipio de Villavicencio ubicado en la calle 45 N° 55-04-08 # 45-03-13 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Casa y Lote, localizado en el barrio Julio E. Galán en el municipio de Villavicencio y comprendido dentro de los siguientes linderos: Con área de 581 Varas cuadradas que equivale 396 metros cuadrados y que linda por la cabecera norte con extensión de 17.00 metros con

terreno de propiedad de la vía pública, por el costado derecho este, en una extensión de 19.80 metros con terrenos de propiedad de la zona de Carreteras Nacionales del Meta, por el costado izquierdo sur en una extensión de 20.20 metros con terrenos de propiedad de carrera 2.,urbanización, por el pie oeste, en una extensión de 20.00 metros con terrenos de propiedad de Darío Márquez,

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene a los demandados a restituir el inmueble, una vez ejecutoriada esta sentencia, a favor del demandante.

TERCERO: Que se condene a los demandados a pagar al demandante, el valor de los frutos naturales o civiles del inmueble mencionado, por concepto de: Arriendos, por el valor del Lucro Cesante al no poder disponer del bien, también los que mi mandante hubiere podido lograr con mediana inteligencia y cuidado de acuerdo a justa tasación desde el mismo momento de iniciada la posesión en el año 2016 hasta la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que los demandados son poseedores de mala fe, al igual que el reconocimiento del costo de las reparaciones o arreglos locativos por deterioro que hubiere sufrido el inmueble a la fecha, por culpa de los mencionados poseedores.

CUARTO: Que en la restitución del inmueble en cuestión, los demandados deben responder por los bienes muebles que se comprende forman parte del predio, o que se refuten como inmuebles, conforme a la conexión con el mismo, tal como lo prescribe el Código Civil en su título primero del Libro II.

QUINTO: Que se ordene a los demandados, la cancelación de las deudas, por concepto de servicios públicos, gravamen, multas o sanciones que involucren al inmueble objeto de la reivindicación, ya sea de naturaleza pública o privada.

SEXTO: Que ésta sentencia se inscriba en el folio de Matrícula Inmobiliaria en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

SEPTIMO: Que se condene a los demandados al pago de las costas del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). La tasación razonable es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
• ARRIENDOS (50 x600.000)	• \$30.000.000
• SERVICIOS ACUEDUCTO	• \$1.200.000
• TOTAL	\$31.200.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 961, 962, 964, 969 y 762 del Código Civil; artículo 58 de la Constitución Política, artículos 25,26 y demás normas concordantes del CGP.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1- Las escrituras públicas referenciadas en los hechos de la demanda y folio de Matrícula Inmobiliaria.
- 2- Certificado de Tradición y libertad actualizado.
- 3- Copia de Impuesto Predial del inmueble en mención.
- 4- Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante, donde acredita el parentesco.
- 5- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del demandante.
- 6- Registro Civil la defunción del padre y abuelos de mi poderdante.
- 7- Videos (5) -Audio.

TESTIMONIALES:

- 1- DEYANIRA JARAMILLO HERRERA

C.C.40.386.299

Celular: 3133607828

Solicito Señor Juez, con todo respeto, Recepcionar las declaraciones testimoniales para que depongan lo que les consta sobre los hechos de la demanda.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación si es el caso mediante intervención de peritos con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte del demandado. 3. La explotación económica, vías de acceso y estado de conservación actual.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Se trata de un proceso ordinario de Reivindicación de Menor cuantía regulado en el Código General del Proceso en los Artículos 25 y 26.

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía según avalúo Impuesto Predial 2020. Es usted competente, Señor Juez para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba:

Poder a mi favor

Copia de la demanda con sus anexos para el traslado y copia de la misma para archivo del juzgado.

Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en mención

Copia de la Escritura Pública del Inmueble

Copia del Impuesto Predial del bien inmueble a Reivindicar

Certificado de Defunción del padre y los abuelos de mi poderdante

Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandante

Video (5) -audio

NOTIFICACIONES

Los demandados: En la Calle 45 N° 55-04-08, K 55 # 45-03-13 de Villavicencio.

Mi poderdante en la: Diagonal 29ª No 7-139 Santa Isabel Dosquebradas Risaralda.

Correo electrónico: calderón-702@hotmail.com

El suscrito en la: Calle12 N° 4-96 de Bogotá.

Correo electrónico: ariostorodriguez@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ariosto Rodríguez Reyes', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. No.19.490.234, de Bogotá

T.P. No.232083 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (REPARTO)

E. S. D.

PODER

Yo, **SEBASTIAN CALDERON MOTTA**, Mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito le otorgo Poder Especial, amplio y suficiente a los señores Abogados **ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, EDGAR MOTTA VARGAS**, mayores de edad, identificados como al pie de la firma de cada uno con sus respectivas tarjetas profesionales. Para que en mi nombre y representación inicie y lleven a término el Proceso **VERBAL REIVINDICATORIO**, en contra de los señores: **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.413.436, **RUTH M. GONZALEZ SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.131.099, **SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.924.355 y **MARIA RUTH SUAREZ RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.742.849.

Mis apoderados quedan revestidos de las facultades de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir.

Sírvase reconocer su personería Jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez con todo respeto,



SEBASTIAN CALDERON MOTTA

C.C. 1.088.331.439 de Pereira



C.C. 19.490.234 de Bogotá

T.P. N°: 232.083 del C.S. de la J.



EDGAR MOTTA VARGAS

C.C. 10.109.010 de Pereira

T.P. N°: 223389 del C.S. de la J.



Alcaldía de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@harmanfelipe @villavoicaldia
www.villavicencio.gov.co

20010310253770

CÉDULA CATASTRAL 010100080001000	DIRECCIÓN C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL	MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-22014		
NOMBRE (CALD*****TIAN)	CÉDULA NIT (*****1439)	TASA INT. MORA 25,18	CÓDIGO POSTAL	

Nº	CONCEPTO	VALOR	TASA	IMPORTE	DEBITO	INTERES	VALOR TOTAL
2020	PREDIAL UNIFICADO	125.618.000	5,70 MIL	716.023	0	14.819	730.842
2020	RECARGO BOMBERIL	716.023	1,00 %	7.160	0	148	7.308

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	30/07/2020	\$ 738.150

Impreso: Usuario Público - 30/07/2020 - 30/07/2020 - 186.147.82.154

CÉDULA CATASTRAL 010100080001000	PERIODO 2020	RECIBO NUMERO 20010310253770
--	-----------------	--



PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	30/07/2020	\$ 738.150

Impreso: Usuario Público - 30/07/2020 - 30/07/2020 - 186.147.82.154

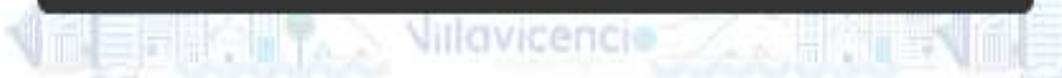
CÉDULA CATASTRAL 010100080001000	PERIODO 2020	RECIBO NUMERO 20010310253770
--	-----------------	--



PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	30/07/2020	\$ 738.150

82.154

Navigation bar with icons for save, print, up/down arrows, page 1/1, zoom in/out, and refresh.





NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

Dr. GONZALO GONZALEZ GALVIS

TITULO: ESCRITURA PÚBLICA

Escritura Pública No. 4.939 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2.018

Clase de acto o negocio jurídico.

ACLARACION

SEBASTIAN CALDERON MOTTA Y OTRO

**COPIA AUTENTICA Y FIDEDIGNA TOMADA DE LA ESCRITURA
MATRIZ, EXPEDIDA TOTALMENTE EN PAPEL DE
SEGURIDAD.**

Después de haber leído y verificado el contenido de esta escritura pública, certifico y doy fe de su exactitud.

Ca292862385

CÓDIGO DE BARRAS: 10755CUF56KPU0FK

Código de barras: 10755CUF56KPU0FK

10755CUF56KPU0FK



República de Colombia



Aa055156457

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE
 ===== (4939) =====

DE FECHA: TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

===== OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA =====

===== FORMATO DE CALIFICACION =====

MATRICULA INMOBILIARIA:===== 230-22014

FICHA CATASTRAL No. ===== 010100080001000

TIPO DE PREDIO:===== URBANO

MUNICIPIO:===== VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO:===== META

UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE 45 No. 55-04/08 DE LA CARRERA 55 No. 45-03-13. =====

===== DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA =====

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO===== VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION ===== EN PESOS

(0901) ===== ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA =====

===== No. 982 DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017 =====

===== PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO E IDENTIFICACIÓN =====

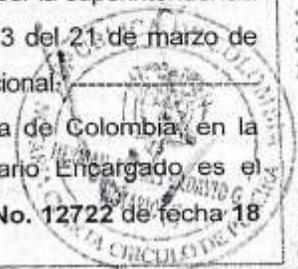
OTORGANTES: =====

SEBASTIÁN CALDERON MOTTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.331.439. =====

DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.342.113. =====

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de notariado y registro mediante la instrucción administrativa No. 13 del 21 de marzo de 1996 en desarrollo del Dcto 2150 de 1995 emanado del gobierno nacional.

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, en la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA, cuyo Notario Encargado es el Doctor ANGEL ANTONIO GONZALEZ PAEZ, según resolución No. 12722 de fecha 18



Aa055156457

10752544-444-058
04-09-18

de **OCTUBRE de 2018**. Emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: —

Comparecieron los señores **SEBASTIAN CALDERON MOTTA**, mayor de edad, vecino de Pereira, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho en la actualidad**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.331.439** y **DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO**, mayor de edad, vecino de Pereira, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho en la actualidad**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.342.113** y manifestaron: —

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública No. **982 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017**, otorgada en la **NOTARIA CUARTA DE PEREIRA**, se llevó acabo sucesión intestada de la causante **BLANCA IRENE HERNANDEZ DE CALDERON**, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía No. **21.197.063**, cuyos herederos son **SEBASTIAN CALDERON MOTTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.331.439** y **DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.342.113**, herederos por representación de su padre fallecido **OCTAVIO CALDERON HERNANDEZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **17.341.138**, quien falleció el **19 de mayo del año 2000**, en **San Miguel – Putumayo**, debidamente registrada su defunción en la **REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO**, bajo el indicativo serial No. **03664533**, del 50% del siguiente bien inmueble: —

El 50% de un inmueble **CASA DE HABITACIÓN, UBICADA EN EL BARRIO JULIO E. GALÁN C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 DE VILLAVICENCIO-META**, casa de habitación con una extensión de **581 varas cuadradas y en metros 371.84 mts cuadrados**, cuya descripción, cabida y linderos, se encuentran claramente detallados en la escritura pública de **SUCESIÓN** número **982 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017**, otorgada en la **NOTARIA CUARTA DE PEREIRA**, la cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-22014** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta y con la ficha catastral No. **010100080001000**. —

SEGUNDO: Que en la citada escritura pública número **982 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017**, otorgada en la **NOTARIA CUARTA DE PEREIRA**, la cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



C4292662322

CA 202669397



República de Colombia



Aa054459651

encuentra sin registrar, y la cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-22014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, por error involuntario no se adjunto el paz y salvo de valorización departamental del Meta.

TERCERO: Que los comparecientes **SEBASTIAN CALDERON MOTTA** y **DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO**, ya identificados y en las calidades ya mencionadas, por medio de este publico instrumento aclaran la mencionada escritura pública No. 982 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE PEREIRA, en el sentido adjuntar el PAZ Y SALVO de VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL del META Ref No. JA09417, expedido el 08 de noviembre del año 2017, a nombre de: **HERNANDEZ CALDERON BLANCA IRENE** y **OTROS**, Referencia catastral actual: 010100080001000, Dirección: C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

CUARTO: Que de esta forma queda aclarada y subsanada la tantas veces citada escritura pública número 982 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, otorgada en la NOTARIA CUARTA DE PEREIRA, en el sentido de adjuntar el paz y salvo de valorización departamental del Meta.

QUINTO: Presentes los comparecientes **SEBASTIAN CALDERON MOTTA** y **DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO**, ya identificados y manifiestan: Que aceptan la presente escritura **ACLARATORIA** por encontrarse a su entera satisfacción.

SEXTO: La presente Aclaración fue solicitada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, según solicitud de registro de documentos con radicación: 2017-230-6-16297 del 23 de AGOSTO del año 2017.

Leído detenidamente este instrumento lo aprueban en todas sus partes, como exacto y conforme a su voluntad, por lo tanto exoneran a la notaria cuarta de Pereira de cualquier error que adviertan con posterioridad de los costos que se



Aa054459651

10741GUCCV0AAM08

17-08-18



10153AHFNFHUCSF

Cedula de Identificación No. 10153AHFNFHUCSF



CA202862328

causen para corregirlo, fueron advertidos de registro y firman con el notario quien lo autoriza. _____

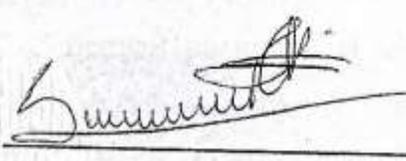
A los otorgantes se les hizo advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o Fracción de mes de retardo, Para hipotecas patrimonios de familia solo podrán inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes a su otorgamiento lo anterior tratandose de actos, contratos o negocios jurídicos que no tengan señalado un término específico para su inscripción y que hayan sido otorgados o expedidos en el país, al tenor de lo previsto en las disposiciones legales vigentes. De igual manera, las otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. _____

DERECHOS NOTARIALES (Con base en la Resolución 858 de fecha 31 de Enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y registro). _____

Derechos \$57.600,00 Iva \$31.208,00 Fondo \$5.850,00 Supernotariado \$5.850,00.

Se extendió en las hojas notariales números Aa055156457, Aa054459651 y Aa055156351. _____

=====



SEBASTIAN CALDERON MOTTA

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.331.439

DIRECCIÓN: Diagonal 29 A # 7-139

TELEFONO: 322 520 68 59



Este documento es un documento electrónico de carácter público y no puede ser utilizado para fines de lucro.

República de Colombia





República de Colombia



Aa055156351

Esta hoja viene de la hoja Aa054459651 de la escritura pública No. 4939 de fecha 30 de octubre del año 2018, de la Notaría Cuarta de Pereira. -----

DANIEL OCTAVIO CALDERON CASTAÑO

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.342.113

DIRECCIÓN: Colo 27-2C

TELEFONO: 305-2660363



ANGEL ANTONIO GONZALEZ PAEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE PEREIRA
Según resolución No. 12722 de fecha 18 de OCTUBRE de 2018.
Emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro

GMP



Aa055156351

10751AFAPAS285F

04-09-18

Superintendencia de Notariado y Registro

107628 2075000781

Colombia Ed. Impresora 24-08-18



Notaría Cuarta del Círculo de Pereira

Es (01) fotocopia tomada de su original, de la escritura pública número 4.939 de fecha 30 de OCTUBRE del año 2.018, ella consta de (08) hojas útiles destinadas para:
NOVIEMBRE 01 de 2.018

EL INTERESADO

HERMAN ANDRES CADAVID GONZALEZ
NOTARIO CUARTO E. DE PEREIRA



República de Colombia

Este modelo para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



Ca292882937

Ca292882937



19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:41:51 pm

El documento ESCRITURA Nro 982 del 09-03-2017 de NOTARIA CUARTA de PEREIRA - RISARALDA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2017-230-6-16297 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 230-22014

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

4: OTROS

NO SE ANEXO PAZ Y SALVO POR VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 05 DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE; EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE META, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECIDADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (COOIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
70785

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



522370681 20 OCT 2017

10755509F50H72UFA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:41:51 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

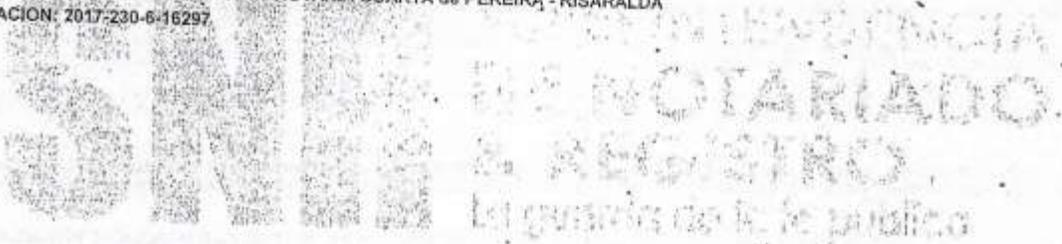
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 130 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 20 OCT 2017 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A CLAUDIA LORENA MARIN GONZALEZ QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CE No. CL 40326686



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Claudia Lorena Marin G
EL NOTIFICADO

ESCRITURA Nro 982 del 08-03-2017 de NOTARIA CUARTA de PEREIRA - RISARALDA
RADICACION: 2017-230-6-16297



Este documento fue generado por el sistema de notificación electrónica del registro de instrumentos públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

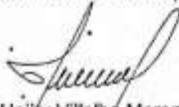
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



135242110
2017-230-6-16297



CA292862330

 <p>DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8</p>	<p>PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. 892.000.148-8</p>																		
	<p>La Gobernación del Meta CERTIFICA QUE El bien inmueble de propiedad de HERNANDEZ CALDERON BLANCA IRENE Y OTROS se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.</p>																		
<p>Documento Certificado por:</p>  <p>Haijy Villalba Moreno Gerente de Rentas</p> <p>De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 245 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.</p> <p>ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES</p>	<p>DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. JA09417</p>																		
	<table border="1"> <tr> <th>VALIDO HASTA</th> <th>REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL</th> </tr> <tr> <td>31/12/2017</td> <td>010100080001000</td> </tr> <tr> <th colspan="2">DIRECCIÓN DEL PREDIO</th> </tr> <tr> <td colspan="2">C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL</td> </tr> </table>		VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	31/12/2017	010100080001000	DIRECCIÓN DEL PREDIO		C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL										
VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL																		
31/12/2017	010100080001000																		
DIRECCIÓN DEL PREDIO																			
C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL																			
	<table border="1"> <tr> <th>PROPIETARIO(S) DEL PREDIO</th> <th>No. DE IDENTIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <td>HERNANDEZ CALDERÓN BLANCA IRENE Y OTROS</td> <td>21197063</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN	HERNANDEZ CALDERÓN BLANCA IRENE Y OTROS	21197063													
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN																		
HERNANDEZ CALDERÓN BLANCA IRENE Y OTROS	21197063																		
<p>Se expide el presente certificado a los 08/11/2017</p>																			





ALCALDIA MUNICIPAL DE

VILLAVICENCIO - META

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPAL
NIT: 893.099.374-3

Documento Certificado por:

LUIGI NICOLÁS BAQUERO HUERTAS
Tesorero Municipal

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO
PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O
CONTRACTUALES

PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN MUNICIPAL

No.17050810026593



Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: HERNANDEZ CALDERON BLANCA-IRENE, y se encuentra a PAZ Y SALVO con el TESORO MUNICIPAL por concepto de VALORIZACIÓN, hasta el 31 de diciembre del 2017.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

VALIDO HASTA	VIGENCIAS PAGADAS	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	REFERENCIA ANTERIOR
31/12/2017	Hasta 2017	010100080001000	010100080001000
DIRECCIÓN DEL PREDIO			
C 45 55 04 08 K 55 45 03 13 BR JUL			
ÁREA DEL TERRENO		ÁREA CONSTRUIDA	AVALÚO
0Has 379 M2		139M2	\$ 114.958.000
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			
HERNANDEZ CALDERON BLANCA-IRENE*****			
CALDERON MOTTA SEBASTIAN*****			
CARDERON CASTANO DANIEL-OCTAVIO*****			
HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA-IRENE*****			
			No. DE IDENTIFICACIÓN
			000021197063
			0000000000000
			0000000000000
			000021197063

Se expide el presente certificado a los 27 días del mes de octubre de 2017.



PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN MUNICIPAL
No.17050810026593



Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO - META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **HERNANDEZ CALDERON BLANCA-IRENE**, y se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el **TESORO MUNICIPAL** por concepto de **VALORIZACIÓN**, hasta el **31 de diciembre del 2017**.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO

VALIDO HASTA	VIGENCIAS PAGADAS	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	REFERENCIA ANTERIOR
31/12/2017	Hasta 2017	010100080001000	010100080001000
DIRECCIÓN DEL PREDIO			
C 45 55 04 08 K-55 45 03 13 BR JUL			
ÁREA DEL TERRENO		ÁREA CONSTRUIDA	AVALUO
0Has 379 M2		139M2	\$ 114.958.000
PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			
HERNANDEZ CALDERON BLANCA-IRENE*****			
CALDERON MOTTA SEBASTIAN*****			
CARDERON CASTANO DANIEL-OCTAVIO*****			
HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA-IREN*****			
			No. DE IDENTIFICACIÓN
			000021197063
			000000000000
			000000000000
			000021197063

Se expide el presente certificado a los 27 días del mes de octubre de 2017.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO - META
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPAL
 NIT: 892.099.324-3

Documento Certificado por:

LUIGI NICOLÁS BAQUERO HUERTAS
 Tesorero Municipal

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO ES VÁLIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190902920823134863

Nro Matrícula: 230-22014

Página 1

Impreso el 2 de Septiembre de 2019 a las 09:14:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 04-10-1982 RADICACIÓN: SN CON: CERTIFICADO DE: 28-09-1982
CODIGO CATASTRAL: 50001010100080001000 COD CATASTRAL ANT: 010100080001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO JULIO E GALAN CON UNA EXTENSION DE 581 VARAS CUADRADAS, Y QUE LINDA, = POR LA CABECERA, NORTE EN EXTENSION DE 17.00 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA CALLE PUBLICA, POR EL COSTADO DERECHO ESTE, EN UNA EXTENSION DE 19.80 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA ZONA DE CARRETERAS NACIONALES DEL META, POR EL COSTADO IZQUIERDO, SUR EN UNA EXTENSION DE 20.20 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE CARRERA 2, URBANIZACION, POR EL PIE, OESTE, EN UNA EXTENSION DE 20.00 METROS CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE DARIO MARQUEZ.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . #22

2) CALLE 45 #55-04-08 K 55 # 45-03-13

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-02-1960 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1717 DEL 18-11-1959 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$1,743

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA TORRE ARMANDO

A: CALDERON EZEQUIEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-07-2004 Radicación: 2004-14803

Doc: ESCRITURA 3639 DEL 09-07-2004 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$18,900,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON EZEQUIEL

CC# 480716

A: HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA IRENE

CC# 21197063 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-2015 Radicación: 2015-230-6-4819

Doc: SENTENCIA S.N DEL 09-12-2014 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$102,139,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION SOCIEDAD EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CALDERON EZEQUIEL

CC# 480716

A: CALDERON CASTAÑO DANIEL OCTAVIO

X 25%

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190902920823134863

Nro Matrícula: 230-22014

Página 2

Impreso el 2 de Septiembre de 2019 a las 09:14:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CALDERON MOTTA SEBASTIAN

X 25%

A: HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA IRENE

CC# 21197063 X 50%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-2018 Radicación: 2018-230-6-20661

Doc: ESCRITURA 982 DEL 08-03-2017 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$55,805,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA IRENE

CC# 21197063

A: CALDERON CASTAÑO DANIEL OCTAVIO

CC# 1088342113 X 25%

A: CALDERON MOTTA SEBASTIAN

CC# 1088331439 X 25%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2018 Radicación: 2018-230-6-20663

Doc: ESCRITURA 4939 DEL 30-10-2018 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 982 DEL 08/3/2017 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA EN SENTIDO DE ANEXAR PAZ Y

SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON CASTAÑO DANIEL OCTAVIO

CC# 1088342113

A: CALDERON MOTTA SEBASTIAN

CC# 1088331439

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-230-6-3163

Doc: ESCRITURA 574 DEL 19-02-2019 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON CASTAÑO DANIEL OCTAVIO

CC# 1088342113

DE: CALDERON MOTTA SEBASTIAN

CC# 1088331439

A: MURCIA SIERRA JORGE ORLANDO

CC# 19363620

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Inotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-230-3-1338 Fecha: 22-06-2015

FECHA DE SENTENCIA CORREGIDA VALE. ART 59 LEY 1579/2012

Inotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**
**
**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190902920823134863

Nro Matrícula: 230-22014

Página 3

Impreso el 2 de Septiembre de 2019 a las 09:14:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-230-1-93773

FECHA: 02-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06734516

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
NOTARIA 3 VILLAVICENCIO COLOMBIA META VILLAVICENCIO*****						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CALDERON CALDERON EZEQUIEL*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0000480716*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA META VILLAVICENCIO*****		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	2009 Mes MAY Día 12 02:10****	A2171522*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	*****	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	NDO VILLANUEVA MEDICO TRATANTE*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
LOPEZ GONZALEZ RUVER ARIEL*****	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0080149417*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2009 Mes MAY Día 13	CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES*****	

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

08796445

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						V I L L A V I C E N C I O
COLOMBIA		META		VILLAVICENCIO		

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
HERNANDEZ DE CALDERON BLANCA IRENE

Documento de identificación (Clase y número)
CC.NO.21.197.063

Sexo (en letras)
FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Fecha de la defunción
Año: 2015 Mes: D I C Día: 29 Hora: 06:10 Número de certificado de defunción: 71315783-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Documento presentado
Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario: MALDONADO MAHECHA JORGE MARIO RP.NO.93749

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
SALAS ANCIZAR

Documento de identificación (Clase y número)
CC.NO.12.225.495

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción
Año: 2015 Mes: D I C Día: 30

Nombre y firma del funcionario que autoriza
MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE

ESPACIO PARA NOTAS

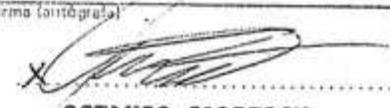
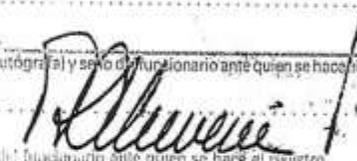
- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

14-ENE-2016

ESTE ES EL ORIGINAL QUE REPOS...
EN LA NOTARIA...
NOTARIO SEGUNDO



IMPRESO EN COLOMBIA

SEPT. 09		OCTUBRE 10		NOV. 11		DIC. 12	
REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL 22842239						IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 95, 11, 11	
3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA QUINTA				4 Municipio y Departamento PEREIRA		5 Código 5124	
SECCION GENERICA							
6 Primer apellido CALDERON		7 Segundo apellido MOTTA		8 Nombres SEBASTIAN			
9 Masculino o Femenino MASCULINO		10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		11 Día 11		12 Mes NOVIEMBRE	13 Año 1.995
14 País COLOMBIA		15 Departamento RISARALDA		16 Municipio PEREIRA			
SECCION ESPECIFICA							
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento SEGUROS SOCIALES						18 Hora 12:35P	
19 Documento presentado—Antecedente (Cart. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO				20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ILEGIBLE		21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera) MOTTA VARGAS		23 Nombres BEATRIZ ELENA		24 Edad (en años) 23			
25 Identificación (clase y número) C.C. 42.105.439 PEREIRA				26 Nacionalidad COLOMBIANA		27 Profesión u oficio ESTUDIANTE	
28 Apellidos CALDERON HERNANDEZ		29 Nombres OCTAVIO		30 Edad (en años) 24			
31 Identificación (clase y número) C.C. 17.341.138 VILLAVICENCIO				32 Nacionalidad COLOMBIANO		33 Profesión u oficio EMPLEADO	
34 Identificación (clase y número) C.C. 17.341.138 VILLAVICENCIO				35 Firma (otógrafa) 			
36 Dirección postal BARRIO SANTA ISABEL				37 Nombre OCTAVIO CALDERON			
38 Identificación (clase y número)				39 Firma (otógrafa)			
40 Domicilio (Municipio)				41 Nombre:			
42 Identificación (clase y número)				43 Firma (otógrafa)			
44 Domicilio (Municipio)				45 Nombre:			
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 29 47 Mes NOVIEMBRE 48 Año 1.995				Firma (otógrafa) y sexo de funcionario ante quien se hace el registro 			
49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro				50			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.331.439**

CALDERON MOTTA

APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1995**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

28-NOV-2013 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2400100-00534463-M-1088331439-20140109

0036482838A 1

41090379



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 26/08/2020 5:00:17 p.m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001400300520200040900**

CLASE PROCESO: VERBALES DE MENOR CUANTIA

NÚMERO DESPACHO: 005 **SECUENCIA:** 2265180 **FECHA REPARTO:** 26/08/2020 5:00:17 p.m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 26/08/2020 4:51:22 p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 005 VILLAVICENCIO

JUEZ / MAGISTRADO: PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1088331439	SEBASTIAN	CALDERON MOTTA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	19490234	ARIOSTO	RODRIGUEZ REYES	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	17413436	JOSE MIGUEL	GONZALEZ GONZALEZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	51742849	MARIA	SUAREZ RIVERA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1122131090	RUTH MARELBY	GONZALEZ SUAREZ	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082924355	SERGIO ANDRES	VILLAMIZAR MONTOYA	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	DEMANDA_26-08-2020 4.59.49 p.m..pdf	F5519685DDC36E34274DF5A1905AB2E841F9221C
2	PRUEBAS_26-08-2020 5.00.04 p.m..pdf	36A507FAF46FEDDE0956367ED49B8C70CE09C025

ab583b3a-bd51-4928-9d57-2297a060d512

LIZZETH TARDONA ESTRADA
SERVIDOR JUDICIAL

VERBAL REIVINDICATORIO.
No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23)
de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor SEBASTIAN CALDERON MOTTA contra JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.

. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconózcase al doctor ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, portador de la T.P. Nro. 232083 del C.S.J., cedula No. 19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf
971

Documento generado en 21/09/2020 12:16:26 p.m.

Fwd: CONSTANCIA DE NOTIFICACION ART. 291

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Vie 20/11/2020 12:04 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (14 KB)

CONSTANCIA NOTICACION 291 VILLVCIO.docx;

Buenos días, respetuosamente adjunto nuevamente oficio de notificación personal con acuse de recibido positivo de fecha 02 de octubre de 2020.

El oficio fue enviado a una dirección equivocada ya que fue un error mecanográfico por parte nuestra. Adjunto a este correo el oficio de notificación personal para continuar con el proceso.

Agradezco me suministren un número telefónico del despacho para tener mejor comunicación.

Con todo respeto,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES
C.C.19.490.234 de Bogotá
Apoderado de la parte Demndante

----- Forwarded message -----

De: **Ariosto Rodriguez** <ariostorodriguez@gmail.com>

Date: vie, 2 oct 2020 a las 13:29

Subject: CONSTANCIA DE NOTIFICACION ART. 291

To: <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicil.gov.co>

Buenas tardes, adjunto constancia de Certificación de la notificación artículo 291 CGP. Con acuse de recibido positivamente por parte de los demandados.

y así dar por surtida la etapa y continuar con el proceso.

con todo respeto,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES
Apoderado del Demandante.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

**DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,
MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito allegar al Despacho constancia del trámite del (art. 291 C.G.P.) librado con el fin de surtir la Notificación a la parte demandada, realizada el día 30 de septiembre de 2020 por la empresa de correos InterRAPIDISIMO, con Guías de Certificación N°. 3000207712390, código de PIN 67bcf1be-3c13-4870-9572
3000207712391, código de PIN 644ba659-160b-4228-b9ec
3000207712392, código de PIN 847f4d9b-12f0-4a55-8552
3000207212393, código de PIN de68456b-1a73-4f3d-aa81

Es de anotar que los demandados recibieron la comunicación en la que se les informa sobre la existencia del proceso verbal de menor cuantía con providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, con el fin de que se den por notificados y se continúe con el trámite de la demanda.

Del señor Juez respetuosamente,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.

SOLICITUD DE INFORMACION

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Vie 20/11/2020 12:44 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

SOLICITUD INFOR EXPED SEBASTIAN11.docx;

Buenos días, con todo respeto solicito informacion de la última actuación del expediente con Radicado: 2020-0040900, teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados en debida forma y con acuse positivo. Mi solicitud obedece a que en los Estados que se ven por internet no se observa actuación alguna de los demandados.

Respetuosamente,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C.19.490.234

Apoderado de la parte demandante

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

**DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,
MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito solicitar información de la última actuación o estado del expediente teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados en debida forma el 30 de septiembre de 2020 por la empresa de correos InterRAPIDISIMO, con Guías de Certificación N°. 3000207712390, y oficio enviado al Despacho el 02 de octubre del presente, a la fecha ya deberían haber contestado la demanda y haber continuado con las demás actuaciones que señala el Código General del Proceso.

Es de anotar que los demandados recibieron la comunicación en la que se les informa sobre la existencia del proceso verbal de menor cuantía con providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, con el fin de que se den por notificados y se continúe con el trámite de la demanda.

Adjunto copia del acuse de recibida la notificación

De la señora Juez con todo respeto,



ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL 291

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Vie 5/02/2021 2:58 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO VERBAL 2020-0040900 DEMANDANTE SEBASITA CALDERON MOTTA (1).pdf;

REFERENCIA: 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

RUTH ARELBY GONZALEZ SUAREZ

MARIA RUTH SUAREZ RIVERA

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA

Buenas tardes Doctor, con todo respeto y de acuerdo a conversación sostenida telefónicamente con el Dr. Jaime EnriqueRamirez, adjunto nuevamente lo correspondiente al trámite de la Notificación del 291, realizada el 30 de septiembre de 2020 y con acuse de recibido, con el fin de que se continúe con el proceso.

Con todo respeto,

Apoderado del demandante

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. 19.490.234

T.P. 232083 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,

RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,

MARIA RUTH SUAREZ RIVERA

Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito allegar al Despacho constancia del trámite del (art. 291 C.G.P.) librado con el fin de surtir la Notificación a la parte demandada, realizada el día 30 de septiembre de 2020 por la empresa de correos InterRAPIDISIMO, con Guías de Certificación N°. 3000207712390, código de PIN 67bcf1be-3c13-4870-9572

3000207712391, código de PIN 644ba659-160b-4228-b9ec

3000207712392, código de PIN 847f4d9b-12f0-4a55-8552

3000207212393, código de PIN de68456b-1a73-4f3d-aa81

Es de anotar que los demandados recibieron la comunicación en la que se les informa sobre la existencia del proceso verbal de menor cuantía con providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, con el fin de que se den por notificados y se continúe con el trámite de la demanda.

De la señora Juez respetuosamente,



ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700042533840	Fecha y Hora de Admisión 28/09/2020 17:20:01
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO\META\COL
Dice Contener NOTIFICACION ART 291	
Observaciones CORREO CERTIFICADO	
Centro Servicio Origen 3565 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CR 82 # 23 A 25	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ARIOSTO RODRIGUEZ	Identificación 19490234
Dirección KR 116 A # 89 A - 30	Teléfono 3204362321

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	Identificación
Dirección CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN	Teléfono 0314533906

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO VILLAMIZAR	
Identificación 1	Fecha de Entrega 29/09/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 30/09/2020 21:24:58
Guia Certificación 3000207712393	Código PIN de Certificación de68456b-1a73-4f3d-aa81-3f5bb6bf667

9-502

www.interrapidísimo.com - 11235 www.interrapidísimo.com/verificar-envio

Coste Mensaje Bogotá (C.C.) Carrera 45 # 7 - 45-9884 - 5400 5000 Cel: 321 255 4455

Contacto: Tel: 01898 0081 2020200000 Cel: 323 255 4455 Fax: 200020200000

VILLAVICENCIO\META\COL

NÚMERO DE GUIA
700042533840

PARA SEGUIMIENTO

Remite: ARIOSTO RODRIGUEZ
CC 19490234 / Tel: 3204362321
BOGOTA\CUND\COL

Para: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN

Dice Contener: NOTIFICACION ART 291

Fecha Contener: NOTIFICACION ART 291

Fecha Contener: NOTIFICACION ART 291

Valor total \$ 10.500,00

Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega \$ 0

Notificaciones

Helver Ramos
C.C. 66.044.230

Sergio Villamizar
No. Gestión 29/09/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

foede 9 a 802

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700042533490	Fecha y Hora de Admisión 28/09/2020 17:18:09
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO\META\COL
Dice Contener NOTIFICACION 291	
Observaciones CORREO CERTIFICADO	
Centro Servicio Origen 3565 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CR 82 # 23 A 25	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ARIOSTO RODRIGUEZ	Identificación 19490234
Dirección KR 116 A # 89 A - 30	Teléfono 3204362321

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RUTH SUAREZ RIVERA	Identificación
Dirección CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN	Teléfono 0314533906

PARA: MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN

Remite: ARIOSTO RODRIGUEZ
CC 19490234 / Tel: 3204362321
BOGOTÁ\CUND\COL

Para: Pto Origen: Vlr. Corredor: 1 02:30:00
Dir. Contener: NOTIFICACION 291

RECEBIDO POR: Sergio Villamizar

RECIBIDO POR: [Signature]

Valor total: \$ 10.500,00

RECIBIDO POR: Helver Ramos C.C. 86.044.230

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO VILLAMIZAR	Identificación 1	Fecha de Entrega 29/09/2020
--	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 30/09/2020 21:24:57
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 847f4d9b-12f0-4a55-8552-7debfd4e570
Guia Certificación 3000207712392	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

JOER 9 AP 202



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700042533197	Fecha y Hora de Admisión 28/09/2020 17:16:37
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO\META\COL
Dice Contener NOTIFICACION 291	
Observaciones CORREO CERTIFICADO	
Centro Servicio Origen 3565 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CR 82 # 23 A 25	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ARIOSTO RODRIGUEZ	Identificación 19490234
Dirección KR 116 A # 89 A - 30	Teléfono 3204362321

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ	Identificación
Dirección CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN	Teléfono 0314533906

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO VILLAMIZAR	
Identificación 1	Fecha de Entrega 29/09/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 30/09/2020 21:24:57
Guía Certificación 3000207712391	Código PIM de Certificación 644ba659-160b-4228-b9ec-f1b11097a567

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

folle 9 - 502 Apart. Jamerat



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

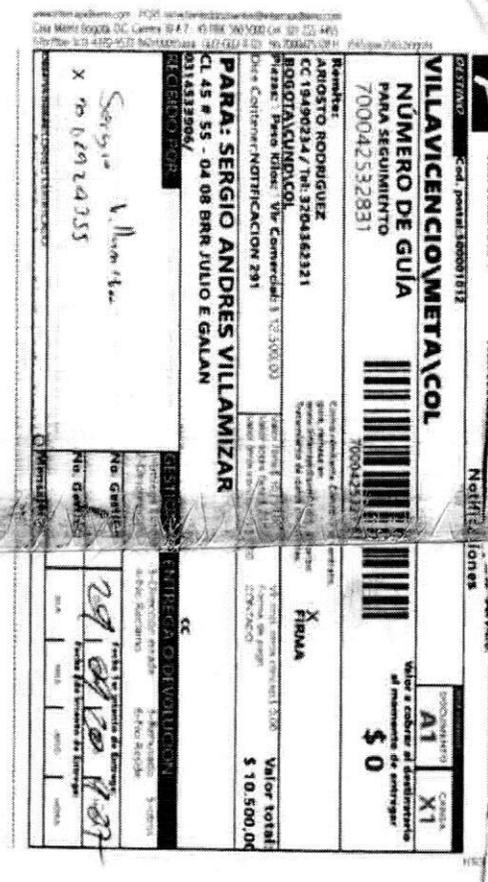
Número de Envío 700042532831	Fecha y Hora de Admisión 28/09/2020 17:14:34
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/METAICOL
Dice Contener NOTIFICACION 291	
Observaciones CORREO CERTIFICADO	
Centro Servicio Origen 3565 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CR 82 # 23 A 25	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ARIOSTO RODRIGUEZ	Identificación 19490234
Dirección KR 116 A # 89 A - 30	Teléfono

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO ANDRES VILLAMIZAR	Identificación
Dirección CL 45 # 55 - 04 08 BRR JULIO E GALAN	Teléfono 0314533906



Heidy Ramos
 C.C. 45.044.230

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO ANDRES VILLAMIZAR	
Identificación 1	Fecha de Entrega 29/09/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LÍDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 30/09/2020 21:24:57
Guía Certificación 3000207712390	Código PIN de Certificación 67bcf1be-3c13-4970-9572-8e2dbb065aaa

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciendocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Vie 26/02/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO DE NOTIFICACION 292 AL JUZGADO SEBAST.docx;

REF: RADICADO 2020-0040900

Buenas tardes Dr. con todo respeto adjunto Certificación de la notificación del 292 con acuse de recibido.

Cordialmente,

Apoderado de la parte demandante,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C.19.490.234 de Bogotá

T.P. 232083 del C.S. de la Judicatura

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

**DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,
MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA**

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACION DEMANDA

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito allegar al Despacho constancia del trámite del (art. 292 C.G.P.) librado con el fin de surtir la Notificación a la parte demandada, Realizada el día 18 de febrero de 2021 vía correo certificado por la empresa InterRAPIDISIMO, con Guía de Certificación N° 700050087819, entregado y firmado por el señor Sergio Andrés Villamizar Montoya.

Es de anotar que los demandados recibieron la comunicación en la que se les informa sobre la existencia del proceso verbal de menor cuantía con providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, como también la demanda impresa y en medio magnético para cada de los demandados con el fin de que se den por notificados y se continúe con el trámite de la demanda.

Adjunto copia del acuse de recibida la notificación

De la señora Juez con todo respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariosto Rodríguez Reyes', with a large, stylized flourish at the end.

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700050087819	Fecha y Hora de Admisión 17/02/2021 11:56:09
Ciudad de Origen FUSAGASUGA/CUNDICOL	Ciudad de Destino VILLAVIGENCIO/METAICOL
Dica Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2769 - AGE/FUSAGASUGA/CUNDICOL/CRA 2 # 8-02	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ARIOSTO RODRIGUEZ	Identificación 3204362321
Dirección RECLAMA EN OFICINA	Teléfono 3204362321

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA	Identificación
Dirección CL 45 55-04 BARRIO JULIO E. GALAN	Teléfono 0

--

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SERGIO VILLAMIZAR	
Identificación 1082924355	Fecha de Entrega 18/02/2021 9:20:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:
Representate Legal LEIDY GARCIA
Nombre Centro Servicio AGE/FUSAGASUGA/CUNDICOL/CRA 2 # 8-02
Fecha Impresión 26/02/2021 9:09



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20


INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700050087819
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 17/02/2021 11:56
 Tiempo estimado de entrega: 18/02/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal:	VILLAVICENCIO\META\COL	
DESTINATARIO		REMITENTE	
CC SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA CL 45 55-04 BARRIO JULIO E. GALAN		CC 3204362321 ARIOSTO RODRIGUEZ RECLAMA EN OFICINA 3204362321 FUSAGASUGA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		 700050087819	
DESPACHOS		Casilleros → BOG 61 Puertas → 141 VVC 11	
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Notificaciones Vr Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol. Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor Flete: \$ 12.250,00 Valor sobre Flete: Valor otros conceptos: Vr Imp. otros conceptos \$ 0,00 Valor total: \$ 12.500,00 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: RECLAMA EN PUERTO		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	


PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700050087819
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 17/02/2021 11:56
 Tiempo estimado de entrega: 18/02/2021 18:00

DESTINO	Cod. postal:	VILLAVICENCIO\META\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		 700050087819	
Remite: ARIOSTO RODRIGUEZ CC 3204362321 / Tel: 3204362321 FUSAGASUGA\CUND\COL		Como remitente conozco el contenido. gela, renueva en www.interrapidissimo.com, notando Tratamiento de datos personales.	
Piezas: 1 Peso Kilos: Vr Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor Flete: \$ 12.250,00 Valor sobre Flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos \$ 0,00 Valor total: \$ 12.500,00 Forma de pago: CONTADO	
PARA: SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA . CL 45 55-04 BARRIO JULIO E. GALAN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
RECIBIDO POR:		GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
X Observaciones: RECLAMA EN PUERTO		1-Entrega exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 7-otras 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
No. Gestión DIA MES AÑO HORA		Fecha 1er intento de Entrega: DIA MES AÑO HORA	
No. Gestión DIA MES AÑO HORA		Fecha 2do intento de Entrega: DIA MES AÑO HORA	
Observaciones: RECLAMA EN PUERTO		Mensajero:	

CO. AUTOMÁTICA CON ORIGINAL

17 FEB 2021

LICENCIA 118
MIN. COMUNICACIONES

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **SEBASTIAN CALDERONMOTTA** contra **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconócese al doctor ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, portador de la T.P. Nro. 232083 del C.S.J., cedula No.19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto Reglamentario 2364/12 Código de verificación: **59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf**

971

Documento generado en 21/09/2020 12:16:26 p.m.

17 FEB 2021

LICENCIA 1189
MIRE COMUNICACIONES

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **SEBASTIAN CALDERONMOTTA** contra **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconózcase al doctor **ARIOSTO RODRIGUEZ REYES**, portador de la T.P. Nro. 232083 del C.S.J., cedula No.19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto Reglamentario 2364/12 Código de verificación:59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf971
Documento generado en 21/09/2020 12:16:26 p.m.

COPIA
AUTENTICADA
CON FOTOCOPIA ORIGINAL

17 FEB 2021

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **SEBASTIAN CALDERONMOTTA** contra **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconócese al doctor **ARIOSTO RODRIGUEZ REYES**, portador de la T.P. Nro. 232083 del C.S.J., cedula No.19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto Reglamentario 2364/12 Código de verificación:59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf

971

Documento generado en 21/09/2020 12:16:26 p.m.

17 FEB 2021

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **SEBASTIAN CALDERONMOTTA** contra **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconózcase al doctor **ARIOSTO RODRIGUEZ REYES**, portador de la T.P. Nro. 232083 del C.S.J., cedula No.19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto Reglamentario 2364/12Código de verificación:59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf

971

Documento generado en 21/09/2020 12:16:26 p.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto Reglamentario 2364/12Código de verificación:59f36c650b5ad8b5de0db2ff7c9b0cc9c3edb62742fc09f0a1145efa9e8cf

VILLAVICENCIO-META

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

JUEZ

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ

Memorial allegando poderes.

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA <jriveros174@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 03-18-2021 12.26.pdf;

Procoso No. 2020-00409-00

Atte.

JOSE A. RIVEROS.

Favor dar acuse de recibido, gracias.



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: riveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.413.104** de Acacías - Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. **229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente me permito allegar y solicitar lo siguiente;

1. Allego poderes otorgados por los demandados en el proceso referenciado, de conformidad al decreto 806 de 2020, junto la prueba de los correos enviados

A lo anterior solicito;

1. Se me reconozca personería Jurídica para actuar.
2. Se me corra traslado de la demanda impetrada, traslado que puedo recibir vía correo electrónico aportado.

NOTIFICACIÓN; el suscrito puedo ser notificado en la oficina; Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; riveros174@hotmail.com,

Cordialmente,

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No. **17.413.104** de Acacías - Meta.
T.P.No. **229.246** del C.S.J



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS -META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

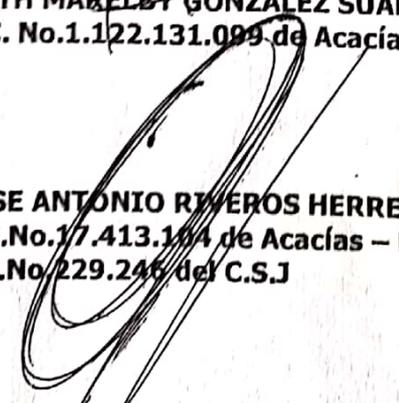
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ, mayor de edad, identificada con cedula No. **1.122.131.099** de Acacias-Meta y residente en la ciudad de Villavicencio-Meta, con correo electrónico; marelby_17@hotmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.413.104** de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. **229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA Y PRESENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN, haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, presentar **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,


RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ
C.C. No. **1.122.131.099** de Acacias - Meta.


JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No. **17.413.104** de Acacias - Meta.
T.P.No. **229.246** del C.S.J

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Lim

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 8971

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Elementos eli... 21

Archivo

Notas

Conversation His...

Fuentes RSS

JOSO

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

PODER RADICADO 2020-409

Respondió el Jue 18/03/2021 11:52 AM.



MARELBY GONZALEZ SUAREZ <m

arelby_17@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 11:03 AM

Para: Usted

Poder Marelby Gonzalez.pdf

172 KB

Buen día,

Doctor comedidamente le envió el poder solicitado

Cordialmente,

MARELBY GONZALEZ SUAREZ

CC. 1.122.131.099

CEL: 3227742700

Responder Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, residente en Acacias - Meta, identificado con cedula de ciudadanía No.**17.413.436** de Acacias -Meta, con correo electrónico; chiriguaro01@hotmail.com, comedidamente por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.**17.413.104** de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.**229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA, haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
C.C.No.17.413.436 de Acacias-Meta.

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

> Favoritos

← **PODER CONCEDIDO PARA PROCESO 2020-00409-00**

✓ Carpetas

JG JOSE MIGUEL GONZÁLEZ <chirig_uaro01@hotmail.com>
Jue 18/03/2021 10:56 AM
Para: Usted

Bandeja de... 8970

poder Jose Miguel Gonzalez...
179 KB

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Cordial saludo Doctor Jose Riveros

Elementos eli... 21

Le adjunto el poder solicitado para la contestación de la demanda en el proceso 2020-00409-00, quedo atento a cualquier novedad.

Archivo

Notas

Conversation His...

JOSE MIGUEL GONZALEZ
AUX. DE LA JUSTICIA
CC. 17.413.436

Fuentes RSS

JOSO

Responder | Reenviar

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

✓ Grupos

Nuevo grupo



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

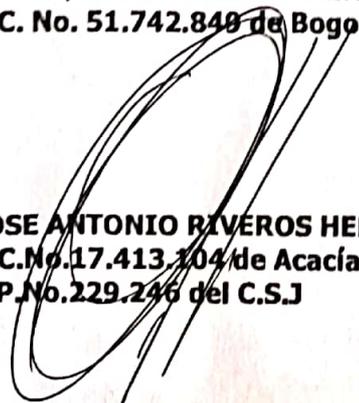
MARÍA RUTH SUÁREZ RIVERA, mayor de edad, identificada con cedula No.51.742.849 de Bogotá D.C, y residente en la ciudad de Acacias - Meta, con correo electrónico; ruthsuarezrivera@gmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.17.413.104 de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.229.246 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA y haga valer mis Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,


MARÍA RUTH SUÁREZ RIVERA
C.C. No. 51.742.849 de Bogotá D.C.


JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

Favoritos

Envío Poder - Radicado 2020 00409

Carpetas

Bandeja de... 8968

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Elementos eli... 22

Archivo

Notas

Conversation His...

Fuentes RSS

JOSO

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

RS

Ruth Suárez <ruthsuarezrivera@g
mail.com>

Jue 18/03/2021 10:46 AM

Para: Usted

Poder Maria Ruth Suarez.pdf

175 KB

Cordial saludo.

Dr. José Riveros, por medio del presente correo adjunto
Poder Firmado, referente al Proceso Verbal Reivindicatorio
con Radicado 2020 - 00409.

Cordialmente

Ruth Suárez Rivera

C.C. 51.724.849 de Btá.

Responder Reenviar



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS -META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, mayor de edad, residente en Villavicencio - Meta, identificado con cedula de ciudadanía No.1.082.924.355 de Santa Marta - Magdalena, con correo electrónico; ing.sergiovillamizar@gmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.17.413.104 de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.229.246 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA, y haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA,
C.C. No.1.082.924.355 de Santa Marta - Magdalena

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

PODER SERGIO VILLAMIZAR

SV Sergio Villamizar <ing.sergiovillamizar@gmail.com>
Date: Jue 18/03/2021 10:50 AM
To: Para: Usted

Poder Sergio Villamizar.pdf
169 KB

Buen dia Doc Jose Riveros,

Le envío adjunto el poder solicitado para el proceso de respuesta de la demanda 2020-00409-00, muchas gracias.

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA
CC. 1082924355
CEL: 3187748648

Responder | Reenviar

Memorial allegando poderes.

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA <jriveros174@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 12:34 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 03-18-2021 12.26.pdf;

Procoso No. 2020-00409-00

Atte.

JOSE A. RIVEROS.

Favor dar acuse de recibido, gracias.



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: riveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.413.104** de Acacías - Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. **229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente me permito allegar y solicitar lo siguiente;

1. Allego poderes otorgados por los demandados en el proceso referenciado, de conformidad al decreto 806 de 2020, junto la prueba de los correos enviados

A lo anterior solicito;

1. Se me reconozca personería Jurídica para actuar.
2. Se me corra traslado de la demanda impetrada, traslado que puedo recibir vía correo electrónico aportado.

NOTIFICACIÓN; el suscrito puedo ser notificado en la oficina; Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; riveros174@hotmail.com,

Cordialmente,

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No. **17.413.104** de Acacías - Meta.
T.P.No. **229.246** del C.S.J



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS -META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

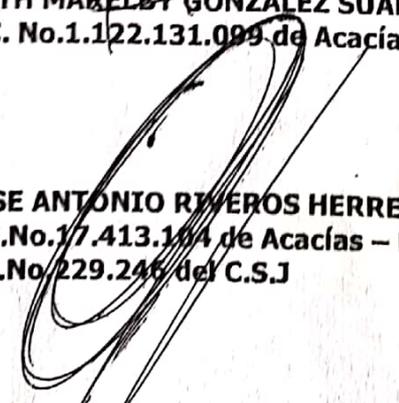
RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ, mayor de edad, identificada con cedula No. **1.122.131.099** de Acacias-Meta y residente en la ciudad de Villavicencio-Meta, con correo electrónico; marelby_17@hotmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.413.104** de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. **229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA Y PRESENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN, haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, presentar **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,


RUTH MARELBY GONZÁLEZ SUÁREZ
C.C. No. **1.122.131.099** de Acacias - Meta.


JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No. **17.413.104** de Acacias - Meta.
T.P.No. **229.246** del C.S.J

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo No deseado Lim

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 8971

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Elementos eli... 21

Archivo

Notas

Conversation His...

Fuentes RSS

JOSO

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

PODER RADICADO 2020-409

Respondió el Jue 18/03/2021 11:52 AM.



MARELBY GONZALEZ SUAREZ <m

arelby_17@hotmail.com>

Jue 18/03/2021 11:03 AM

Para: Usted

Poder Marelby Gonzalez.pdf

172 KB

Buen día,

Doctor comedidamente le envió el poder solicitado

Cordialmente,

MARELBY GONZALEZ SUAREZ

CC. 1.122.131.099

CEL: 3227742700

Responder Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, residente en Acacias - Meta, identificado con cedula de ciudadanía No.**17.413.436** de Acacias -Meta, con correo electrónico; chiriguaro01@hotmail.com, comedidamente por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.**17.413.104** de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.**229.246** del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA, haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
C.C.No.17.413.436 de Acacias-Meta.

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

> Favoritos

← **PODER CONCEDIDO PARA PROCESO 2020-00409-00**

✓ Carpetas

JG JOSE MIGUEL GONZÁLEZ <chirig_uaro01@hotmail.com>
Jue 18/03/2021 10:56 AM
Para: Usted

Bandeja de... 8970

poder Jose Miguel Gonzalez...
179 KB

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Cordial saludo Doctor Jose Riveros

Elementos eli... 21

Le adjunto el poder solicitado para la contestación de la demanda en el proceso 2020-00409-00, quedo atento a cualquier novedad.

Archivo

Notas

Conversation His...

JOSE MIGUEL GONZALEZ
AUX. DE LA JUSTICIA
CC. 17.413.436

Fuentes RSS

JOSO

Responder | Reenviar

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

✓ Grupos

Nuevo grupo



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS - META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

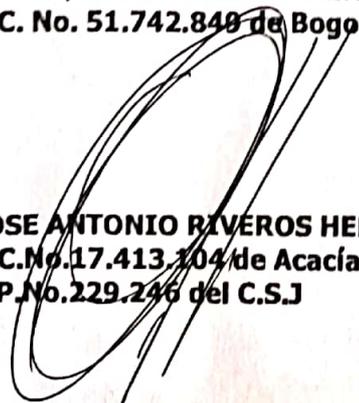
MARÍA RUTH SUÁREZ RIVERA, mayor de edad, identificada con cedula No.51.742.849 de Bogotá D.C, y residente en la ciudad de Acacias - Meta, con correo electrónico; ruthsuarezrivera@gmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.17.413.104 de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.229.246 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA y haga valer mis Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,


MARÍA RUTH SUÁREZ RIVERA
C.C. No. 51.742.849 de Bogotá D.C.


JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

Favoritos

Carpetas

Bandeja de... 8968

Correo no des... 60

Borradores 418

Elementos enviad...

Elementos eli... 22

Archivo

Notas

Conversation His...

Fuentes RSS

JOSO

Mi Claro - Portal

OFICINA

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Envío Poder - Radicado 2020 00409

RS Ruth Suárez <ruthsuarezrivera@g
mail.com>

Jue 18/03/2021 10:46 AM

Para: Usted

Poder Maria Ruth Suarez.pdf
175 KB

Cordial saludo.

Dr. José Riveros, por medio del presente correo adjunto
Poder Firmado, referente al Proceso Verbal Reivindicatorio
con Radicado 2020 - 00409.

Cordialmente

Ruth Suárez Rivera

C.C. 51.724.849 de Btá.

Responder Reenviar



JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA ABOGADO

Of: Calle 19 No. 21 - 29 Barrio Mancera
MOVIL: 3212046674 - 3152044825 -
E-MAIL: jriveros174@hotmail.com
ACACIAS -META

Señora
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio - Meta
E. S. D.

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO
DE	SEBASTIAN CALDERON MOTTA
CONTRA:	JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ
RADICADO No.	5000140 03 005 2020 00409 00

Asunto: Memorial Poder.

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, mayor de edad, residente en Villavicencio - Meta, identificado con cedula de ciudadanía No.1.082.924.355 de Santa Marta - Magdalena, con correo electrónico; ing.sergiovillamizar@gmail.com, comedidamente y por medio del presente escrito, manifiesto que; confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.17.413.104 de Acacias -Meta, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No.229.246 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Calle 19 No. 21-29 Barrio Mancera Acacias-Meta, con Móvil; **321 2046674** y Correo Electrónico; jriveros174@hotmail.com, para que SE NOTIFIQUE y CONTESTE DEMANDA REFERENCIADA, y haga valer nuestros Derechos Civiles y Constitucionales como parte demandada en el proceso arriba referenciado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar demanda, presentar excepciones previas y de mérito o de fondo, recibir, desistir, sustituir, conciliar, transigir, asumir, reasumir este poder, interponer recursos, proponer incidentes, tachar documentos de falsos y redargüirlos, y en general queda investido de las demás facultades consagradas en el Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señora Juez, reconocer personería jurídica para los fines y dentro de los términos del presente mandato.

Cordialmente,

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA,
C.C. No.1.082.924.355 de Santa Marta - Magdalena

JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA
C.C.No.17.413.104 de Acacias - Meta.
T.P.No.229.246 del C.S.J

PODER SERGIO VILLAMIZAR

SV Sergio Villamizar <ing.sergiovillamizar@gmail.com>
Tue 18/03/2021 10:50 AM
Para: Usted

Poder Sergio Villamizar.pdf
169 KB

Buen dia Doc Jose Riveros,

Le envío adjunto el poder solicitado para el proceso de respuesta de la demanda 2020-00409-00, muchas gracias.

SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA
CC. 1082924355
CEL: 3187748648

Responder | Reenviar

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Vie 26/02/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO DE NOTIFICACION 292 AL JUZGADO SEBAST.docx;

REF: RADICADO 2020-0040900

Buenas tardes Dr. con todo respeto adjunto Certificación de la notificación del 292 con acuse de recibido.

Cordialmente,

Apoderado de la parte demandante,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C.19.490.234 de Bogotá

T.P. 232083 del C.S. de la Judicatura

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

**DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,
MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA**

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACION DEMANDA

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito allegar al Despacho constancia del trámite del (art. 292 C.G.P.) librado con el fin de surtir la Notificación a la parte demandada, Realizada el día 18 de febrero de 2021 vía correo certificado por la empresa InterRAPIDISIMO, con Guía de Certificación N° 700050087819, entregado y firmado por el señor Sergio Andrés Villamizar Montoya.

Es de anotar que los demandados recibieron la comunicación en la que se les informa sobre la existencia del proceso verbal de menor cuantía con providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, como también la demanda impresa y en medio magnético para cada de los demandados con el fin de que se den por notificados y se continúe con el trámite de la demanda.

Adjunto copia del acuse de recibida la notificación

De la señora Juez con todo respeto,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ariosto Rodríguez Reyes', with a large, stylized flourish at the bottom.

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.



INTER RAPIDISSIMO S.A. No. 700050087819
 SIT: 800251589-7 Guía de Transporte
 Servicio: Modificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 17/02/2021 11:56
 Fecha estimada de entrega: 18/02/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Coo. postal
VILLAVICENCIO\META\COL

DESTINATARIO CC
 SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA
 CL 45 55-04 BARRIO JULIO E. GALAN

EMISOR CC 320432321
 ANILITO RODRIGUEZ
 RECLAMA EN DIVINA
 320432321
 FUSAGASUGA\CUNDI\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700050087819



OPCIONES Casilleros → BOG en VVC
 Puertas →

Valor a cobrar al destinatario

PAQUETE EN ENTREGA

PARA RECONOCIMIENTO DESTINATARIO

RECEBIDO POR C/DA

PARA ENTREGA EN DESTINO

PARA ENTREGA EN DESTINO

PARA ENTREGA EN DESTINO

PARA ENTREGA EN DESTINO



19 FEB 2021

VERBAL REIVINDICATORIO.
No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

LICENCIA 118
R.M. COMUNICACIONES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

En virtud de la contestación demandada (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **ALBERTO ESCOBAR SUAREZ** contra **PERLA JUDITH GUARNIZO GIL**, **LUIS RAFAEL ESCOBAR SUAREZ**, **RAFAEL ESCOBAR SUAREZ** y **SANDRA ESCOBAR VILLANUEVA ESCOBAR**.

De la demanda que como norma procesal se trata de la demanda por el cobro de unido de dinero, por parte de la parte demandada (REIVINDICATORIO).

En virtud de los términos verbales, VERBALES Y CAPULCÉ, disposiciones generales del Código Procesal de la Nación.

Interviene el señor **ALBERTO ESCOBAR SUAREZ** RAYNE, procurador de la F.P. No. 232083 del C.S.J., cedula No.19490234, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL.

Firmado Por:
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena Validez Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 523/99 y el Decreto Reglamentario 2364/20 Código de verificación: 5a7b3ca5a5ed8b5de0ab21f7c96d6c1ca0b827421c09701145ef994e9f1
971 Documento generado en 21/09/2020 12:26:26 p.m.

17 FEB 2021

LICENCIA 1189
WIRE COMMUNICATIONS

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio Meta, septiembre veintitrés (23) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor SEBASTIAN CALDERONBOGOTTA contra JOSE DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, SUTH MARILEY GONZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ SUVERA Y SERGIO ANDRES MELANDEZ RODRIGUEZ.

De lo devanado y por otros datos trasladados por el actuario de fecho (del) día, para que se proceda al amparo. (Artículo 86 del C.G.P.).

Debate el trámite VERBAL, TITULO I CAPITULO 3, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Reconócese al doctor ARISTO RODRIGUEZ HERRERA, pedador de la T.A. Nro. 5000140 03 005 2020 00409 00, como representante judicial de la parte actora en los términos y fines del poder otorgado.

DECRETANDO:

Se hace,

SEBASTIAN CALDERONBOGOTTA

Procurador

JOSE DANIEL GONZALEZ GONZALEZ

Actuante

ARISTO RODRIGUEZ HERRERA

Actuante

Este decreto se da traslado a las partes y a quienes con ellas intervienen por escrito, a fin de que se comparezcan en el acto verbal y se proceda a la tramitación del presente proceso de amparo. (Artículo 86 del C.G.P.).

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUATEMALA
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL

VERBAL REVINDICATORIO.

No. 5000340 DE 005:2020/00409/00

JURADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

El presente Verbal se celebró el día 17 de mayo de 2020.

Se comparecieron el demandado Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, y el demandante Sr. PERLA KATHY GUANIZO GU. El Sr. GONZALEZ GONZALEZ compareció por medio de su abogado Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, quien compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.

El Sr. GONZALEZ GONZALEZ compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, quien compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.

El Sr. GONZALEZ GONZALEZ compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, quien compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.

Se acordó que el Sr. GONZALEZ GONZALEZ comparezca en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, quien compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, en las fechas y horas del poder conferido.

NOTIFICACION.

En fe,

PERLA KATHY GUANIZO GU.

Abogada

PERLA KATHY GUANIZO GU.

Abogada

JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.

Abogado

Se acordó que el Sr. GONZALEZ GONZALEZ comparezca en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, quien compareció en nombre propio y en nombre de su cliente Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, en las fechas y horas del poder conferido.

17 FEB 2021

LICENCIA 1189
MIR. COMUNICACIONES

VERBAL REIVINDICATORIO.

No.- 5000140 03 005 2020 00409 00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio (Meta), septiembre veintiséis (26) de 2020.

Se ADMITE la anterior demanda declarativa (REIVINDICATORIO), incoada por el señor **SEBASTIAN CALDERONMOTTA** contra **JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELEY GOZALEZ SUAREZ, MARIA SUAREZ RIVERA Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTÓYA**.

Se le demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Désele el trámite VERBAL, TÍTULO I CAPITULO I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

Requisitos de trámite: **ARIOSTO RODRIGUEZ TREJOS**, abogado de la T.P. Mta. 250008 del C.S.), número No. 20000224, como representante judicial de la parte demandada los señores y Mta del poder conferido.

ACTUACIONES.

A la hora,

señalada para la comparecencia de la

parte demandada por

señalada para la comparecencia de la

parte

señalada para la comparecencia de la parte demandada por

señalada para la comparecencia de la

Se le demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

Se le demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto. (Artículo 369 del C.G.P.).

ALGUNISENCIO-WELV

INES - INSEVADO 002 WPNICIVT CIVIL DE IV CIVLDO DE

INES

SEVTV INPITH EIVANIZO EIV

Husado Pon

SEVTV INPITH EIVANIZO EIV

IN INES

SOLICITUD CONTINUAR CON ETAPA PROCESAL

Ariosto Rodriguez <ariostorodriguez@gmail.com>

Lun 5/04/2021 9:03 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

SOLICITUD IMPULSO PROCESAL SEBASTIAN ENERO.docx;

REF: 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS

Buenos días doctor, adjunto solicitud de continuación de la etapa procesal, teniendo en cuenta que ya se vencieron los términos para los demandados para contestar la demanda.

Cordialmente,

Apoderado de la parte demandante

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL 2020-0040900

DEMANDANTE: SEBASTIAN CALDERON MOTTA

**DEMANDADOS: JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ,
RUTH ARELBY GOZALEZ SUAREZ,
MARIA RUTH SUAREZ RIVERA
Y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA**

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con poder debidamente conferido, con el debido respeto me permito solicitar se le dé el debido Impulso Procesal, teniendo en cuenta que los demandados fueron notificados en debida forma el 18 de febrero de 2021 por la empresa de correos InterRAPIDISIMO, con Guías de Certificación N°. 3000207712390, y oficio enviado al Despacho el 23 de febrero del presente, así las cosas hoy 05 de abril de 2021 cuando han pasado más de 30 días, ya se han vencido los términos para contestar la demanda por lo tanto solicito a la señora Juez continuar con la etapa procesal para poder entregarle lo más pronto posible el inmueble a sus legítimos propietarios.

De la señora Juez con todo respeto,

ARIOSTO RODRIGUEZ REYES

C.C. N° 19.490.234 de Bogotá

T.P. N° 232083 del C.S. de la J.

Proceso No. 50001400300520200040900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), veinticuatro (24) de mayo de 2021.

Como quiera que al revisar la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, no establece el Despacho el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., no considera el Despacho precedente tener por surtida la notificación de los demandados.

Obsérvese que no se allega la comunicación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del C. G. del P., debe haberse enviado los demandados, como tampoco se allega el aviso judicial ni la copia cotejada de la demanda que debió adjuntarse al mismo, tal y como lo contempla el art. 292 de la obra en cita.

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERÍA, al Dr. JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA, identificado con la C. de C. No. 17.413.104 de Acacias (Meta), y T. P. No. 229.346 del C. S. de la J., como APODERADO JUDICIAL de los demandados JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, en los términos y para los efectos de los poderes a él conferido.

El Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., DISPONER tener por surtida la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha septiembre 23 de 2020, a los demandados JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia.

Por secretaria contrólense los términos correspondientes y remítanse los traslados y anexos correspondientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez.

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4192632555318dbe68889246a1aa4f321542a812c40f74c111c352c0406b01**
Documento generado en 24/05/2021 01:13:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. 28 de mayo de 2021, en la fecha informo a la señora juez, que por error involuntario no se registró en el Sistema Justicia XXI el auto de fecha 24-05-2021, emitido dentro del proceso 50001400300520200040900, igualmente informo que dicho proveído al encontrarse adjunto con los autos suscritos el 24-05-2021 fue publicado por error en la página web de la rama judicial en el módulo de Estados Electrónico - Estado 029 del 25-05-2021, por tanto, el mismo en la fecha continúa al despacho sin registro adicional en el sistema justicia XXI.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1b0716ad7da75d4de3c59c59e7735a2cef0bd581cd9085b330299f70e3d9fd



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 28/05/2021 06:34:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200040900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), junio nueve (09) de 2021.

En atención al informe secretarial, donde pone en conocimiento que el auto del 24-05-2021, fue publicado con los demás autos que salieron con esa misma fecha en el ESTADO No 29, del 25-05-2021, sin haberse registrado en el SISTEMA JUSTICIA XXI, es por lo que se procede a emitir nuevamente el referido pronunciamiento.

Como quiera que al revisar la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. ARIOSTO RODRIGUEZ REYES, no establece el Despacho el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., no considera el Despacho precedente tener por surtida la notificación de los demandados.

Obsérvese que no se allega la comunicación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del C. G. del P., debe haberse enviado los demandados, como tampoco se allega el aviso judicial ni la copia cotejada de la demanda que debió adjuntarse al mismo, tal y como lo contempla el art. 292 de la obra en cita.

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERÍA, al Dr. JOSE ANTONIO RIVEROS HERRERA, identificado con la C. de C. No. 17.413.104 de Acacias (Meta), y T. P. No. 229.346 del C. S. de la J., como APODERADO JUDICIAL de los demandados JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, en los términos y para los efectos de los poderes a él conferido.

El Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., DISPONER tener por surtida la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha septiembre 23 de 2020, a los demandados JOSE MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, RUTH MARELBY GONZALEZ SUAREZ, MARIA RUTH SUAREZ RIVERA y SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MONTOYA, en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia.

Por secretaria contrólense los términos correspondientes y remítanse los traslados y anexos correspondientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af9520f9cceb80f3722a41c4e720c2d1e7e63960021e06685c82ea1483f6fc4**
Documento generado en 08/06/2021 05:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>